

ORDENANZA Nº 880/2016

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan Fovicor.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el adjudicatario de dicho Plan es el Señor **DANIELE HUGO ALBERTO, D.N.I. 22.295.013**, de estado civil casado, el cual ha abonado la totalidad del importe de la vivienda.-

QUE dicha propiedad se encuentra ubicada según datos oficiales en **C01 – S01 – Mz 130 – p. 107, ubicada en calle Alt. Brown Nº 721** de esta localidad de Devoto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor del Señor **DANIELE HUGO ALBERTO, D.N.I. 22.295.013,** de estado civil casado, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S01 – Mz 130 – p. 107, ubicada en calle Alt. Brown Nº 721** de esta localidad de Devoto.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 03 de Noviembre de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 133 de fecha 04 de Noviembre de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidenta del H.C.D.